Pueblo Lagartiente de Cruz parte Norte y Rafael de las Lusharas
de las Ciudades Villas y Lugares que dhos Reales Egregadas
Hayan quedar Cumplir y Executar Engte y Sotodo Contenido
Bien y Que Cruz Executa Cumplirá Cruz de Limo no que
Lenda Cadauna por Lque le toca Pertan Asta Juez Contadura
todos los Pueblos que Lleyre Tienen en Lagerencia Intruje Cona
Lexzuimo, quede Lo Contrario Lgrezedera a Lque Subiere da
Paz los Pueblos Comprendidos Enesta Oferta y Lque
Hendegaxe el Alcalde se Expresan en la forma Lp.
Lamilia de Lexx Lunes ——— Dollos
Lo en la Cruz de Nuestra adoc Lebrero de Mil Sete
Cientos Veinte Cuatro — Yo Juan Antonio de Lornia
Escrm.o de Sola — Juan Lopez Baeza ———
En la N.a de Lelen.o A Veinte Y nueve días de Mes de Enero de
Mill Setecientos Veinte Y Cuatro Yo Juan Ant.o Rodrigues
de Valera Alguazil Mayor Alcalde Ordinario Y. Subsap.o en
Fuerza de Nombramiento Odesgach Vecindad que Exerce
Principio Con la R.l Cedula y Capitulos de Instruccion
Que la acompañan Y. Su Merz, Dijo Mandaba y Mando Se guarde
y Cumpla, Len Su Observanzia Se haga que Copia de Todo ello
Y. que En el Primer Ayuntam.to Se haga Presente A Sus Capitula
res Vecinos Para Su Inteligencia Y Lo firmo Su Merz, =
Dn Antonio de Valera Alguazil Mayor = Ante mí = Joseph Ro
dro Balboa ———

Y. Copia de Sus Auto que Vel Original Quedan en Mi Poder
de Que Doy Fee Que Corresponde Con Dho Original
Y en Fee de Verdad lo Firmo Joseph Rodrigo Balboa